

Autopistas de Navarra, S.A.

Anuncio de reducción del capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, y a los efectos de que los acreedores de la sociedad puedan ejercitar, en su caso, el derecho de oposición a la reducción, que se establece en el artículo 334 de la misma Ley, en el plazo establecido en su artículo 336, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Autopistas de Navarra, S.A., celebrada con carácter de universal, en su reunión del día 24 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Aprobar la reducción del capital social de la sociedad en la cantidad de 4.537.359,68 euros (CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS), mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, desde su valor actual de 2,13 euros al valor de 1,97 euros, con entrega a los accionistas de aquella cantidad de 4.537.359,68 euros, en proporción a su participación en el capital de la sociedad, en concepto de devolución parcial de sus aportaciones.*

*Como consecuencia de la reducción de capital social acordado, el capital social pasará a ser de 55.866.241,06 euros, desde los 60.403.600,74 euros que era el capital anterior a la reducción. Procede por ello modificar los artículos 7 y 8 de los Estatutos sociales que, en adelante, tendrán la siguiente redacción:*

*Artículo 7º.- Capital social. El capital social se fija en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (55.866.241,06 euros).*

*De conformidad con lo establecido en los números 7º y 9º del Título Primero del Pliego de Cláusulas del Concurso para la explotación de la Primera Fase de la Autopista de Navarra, aprobado por Acuerdo de la Diputación Foral de dicha Provincia de 13 de Septiembre de 1972, la Sociedad deberá aumentar el capital social en la medida y razón que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en el Pliego mencionado.*

*Artículo 8º.- Acciones. Desembolso.*

*El capital social está representado por veintiocho millones trescientas cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho acciones (28.358.498), nominativas, de un euro con noventa y siete céntimos (1,97 euros) de valor nominal cada una, de la misma serie, numeradas correlativamente de la 1 a la 28.358.498, ambas inclusive.*

*Dichas acciones se hallan suscritas y desembolsadas en cuanto al cien por ciento de su valor nominal y totalmente liberadas.*

*La ejecución del acuerdo de reducción de capital deberá ejecutarse dentro del plazo de tres meses”.*

Santiago del Pino Aguilera

Secretario no consejero del Consejo de Administración

En Madrid, a 24 de octubre de 2023.

-----